



Directrices del Programa de Revitalización de Pueblos de Rebuild Florida

DIRECTRICES DEL PROGRAMA

Este documento proporciona las directrices para la implementación y los requisitos del Programa de Revitalización de Pueblos tras el Huracán Sally de Rebuild Florida administrado por el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO, por sus siglas en inglés) del Estado de Florida. Este programa está financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) de los EE.UU., asignación de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad – Recuperación de catástrofes (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) descrito en las *Asignaciones Suplementarias para la Ley de Ayuda en caso de Catástrofes, 2021 (Supplemental Appropriations for Disaster Relief Act, 2022)* (Ley Pública 117-43).

VERSIÓN 1.0

8 de febrero de 2023

HISTORIAL DE VERSIONES

Número de versión	Fecha de cambio	Resumen de los cambios
1.0	2/8/2023	Versión original publicada

POLÍTICA DE VERSIONES

El historial de versiones se rastrea en la Tabla de historial de versiones con notas relativas a los cambios de versión. Las fechas de cada publicación también figuran en este cuadro.

Los cambios sustanciales de este documento que reflejen un cambio de política darán lugar a la publicación de una nueva versión del documento. Por ejemplo, un cambio sustancial de política tras la publicación de la Versión 1.0 daría lugar a la publicación de la Versión 2.0, un aumento del número de versión principal. Los cambios no sustanciales, como la redacción y edición menores o la aclaración de la política existente que no afecten a la interpretación o aplicabilidad de la política, se incluirán en actualizaciones menores de la versión indicadas por un aumento secuencial del número detrás del número de versión principal (es decir, Versión 2.1, Versión 2.2, etc.).

CONTROL DE CAMBIOS DE LA POLÍTICA

La revisión de la política y los cambios para el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de catástrofes del Huracán Sally del Estado de Florida se consideran a través de un proceso de control de cambios. En el transcurso del programa se necesitarán aclaraciones, adiciones o supresiones para definir con mayor precisión las normas por las que se regirá el Programa. El personal del programa documentará las solicitudes de cambio de política, que quedarán registradas en los archivos del programa. Las solicitudes se recopilan y se presentan al personal de supervisión en una reunión normativa. En caso necesario, se podrá invitar a expertos en la materia que trabajen en un ámbito político o de tareas concreto que se vea afectado por la decisión política para que colaboren en la evaluación de la política. Las reuniones políticas se celebrarán con la frecuencia necesaria para estudiar las decisiones políticas fundamentales para que el Programa avance de manera oportuna. Las decisiones políticas se documentarán y darán lugar a la revisión del documento en cuestión.

1.0 Definiciones y acrónimos

Plan de acción – el Plan de acción de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de catástrofes para la Recuperación de catástrofes proporciona la estrategia de alto nivel para llevar a cabo actividades estratégicas y de alto impacto para minimizar o eliminar los riesgos y reducir las pérdidas de futuras catástrofes. El Plan de acción también describe la oportunidad de mejorar los protocolos y procedimientos de planificación estatales y locales. El Plan de acción fue aprobado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos el 5 de agosto de 2022.

Adquisición – la adquisición de bienes inmuebles, en su totalidad o en parte, por el beneficiario, u otra entidad pública o privada sin fines de lucro mediante compra, arrendamiento a largo plazo, donación, o de otro modo para cualquier fin público, sujeto a la limitación de 24 CFR 570.207. Los bienes inmuebles incluyen los derechos aéreos, los derechos de agua, los derechos de paso, las servidumbres y otros intereses sobre los mismos (24 CFR 570.201).

Costos imputables – costos asignados a una actividad elegible para Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes con una metodología que permita determinar claramente a qué se imputan los costos.

Aviso de Anuncio de Asignación (AAN, por sus siglas en inglés) – publicación que anuncia las asignaciones de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes específicos e incluye exenciones y requisitos alternativos específicos de la Ley de Consignaciones que asignó la financiación.

Costos subvencionables – costos que se consideran subvencionables en virtud de las normas y reglamentos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de catástrofes y del 2 CFR 200 Subparte E.

Solicitante – cualquier entidad que presente una respuesta a la petición de solicitudes para una posible financiación a través del programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes

Ingreso Medio del Área (AMI, por sus siglas en inglés) – el ingreso medio de las familias de un área ajustada al tamaño de la familia, publicada y actualizada anualmente por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. Una vez determinados los ingresos del hogar, se comparan con el límite de ingresos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. para ese tamaño de hogar.

CBDO – Organización de Desarrollo Comunitario.

CDD – Distrito de Desarrollo Comunitario.

CFR – Código de Reglamentos Federales.

Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG, por sus siglas en inglés) – apoya actividades de desarrollo comunitario para construir comunidades más fuertes y resistentes. Para apoyar el desarrollo comunitario, las actividades se identifican mediante un proceso continuo. Las actividades pueden abordar necesidades tales como infraestructuras, proyectos de desarrollo económico, instalación de equipamientos públicos, centros comunitarios, rehabilitación de viviendas, servicios públicos, liquidación/adquisición, asistencia a microempresas, aplicación de códigos, asistencia a propietarios de viviendas, etc.

Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) – el programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes, administrado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU., según lo autorizado

en el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, en su versión modificada. Estos fondos se proporcionan como último recurso para ayudar a ciudades, condados y estados a recuperarse de catástrofes declaradas por el Presidente.

Aviso consolidado – el Aviso consolidado de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU., apéndice B del Registro Federal Vol. 87, No. 23. El Aviso consolidado rige todas las subvenciones de la Oficina de Resiliencia a Largo Plazo para Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes a partir de las catástrofes de 2020 (Huracán Sally) e incluye requisitos modificados de anteriores Avisos del Registro Federal y Avisos de Planificación y Desarrollo Comunitario que han regulado los fondos de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes en el pasado. El Aviso consolidado incluye las exenciones y los requisitos alternativos, los requisitos reglamentarios pertinentes, el proceso de concesión de subvenciones, los criterios para la aprobación de los planes de acción y las actividades subvencionables de recuperación tras una catástrofe.

Contratista – entidad seleccionada de forma competitiva para proporcionar bienes o servicios claramente especificados que cumplen los requisitos de contratación de 2 CFR 200, Sección 287.055, Estatutos de Florida, y Sección 255.0525, Estatutos de Florida.

Acción correctiva – medidas que deben tomarse para resolver las conclusiones y/o preocupaciones identificadas en el informe de supervisión de la Oficina de Resiliencia a Largo Plazo del Departamento de Oportunidades Económicas.

CPD – Planificación y Desarrollo Comunitario.

CRA – Agencia de Revitalización Comunitaria.

Ley Davis-Bacon y sus leyes relacionadas (DBRA, por sus siglas en inglés) – ley federal que obliga a los contratistas y subcontratistas que participen en contratos financiados o subvencionados por el gobierno federal para la construcción, reforma o reparación de edificios públicos u obras públicas a pagar a los obreros y mecánicos empleados en virtud del contrato un salario no inferior al vigente a escala local y los beneficios complementarios por trabajos similares en el área.

Costo directo – cualquier costo del proyecto o costo de ejecución del proyecto que se identifique específicamente con la realización de una actividad o producto, como materiales y mano de obra. Los costos identificados específicamente dentro de un contrato son costos directos de dicho contrato. Los gastos administrativos no suelen considerarse costos directos.

Duplicación de beneficios (DOB, por sus siglas en inglés) – Cuando una persona, hogar, empresa, gobierno u otra entidad recibe ayuda financiera de múltiples fuentes para el mismo fin dentro del mismo periodo de tiempo, y la ayuda total recibida para ese fin es superior a la necesidad total de ayuda.

Registro Federal (FR, por sus siglas en inglés) – el diario oficial del Gobierno Federal de los Estados Unidos que contiene las normas de las agencias gubernamentales, las normas propuestas y los avisos públicos emitidos por las agencias administrativas federales.

FEMA – Agencia Federal de Gestión de Emergencias.

Departamento de Oportunidades Económicas de Florida (DEO, por sus siglas en inglés) – administrador de los programas Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes y Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Mitigación financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos. El DEO es la autoridad estatal designada por el gobernador responsable de administrar todos los fondos de recuperación de catástrofes a largo plazo concedidos a Florida por el

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. Tal y como se utiliza en este documento, “el Departamento” se refiere al Departamento de Oportunidades Económicas de Florida.

Concesionario – tal como se utiliza en este documento, el concesionario es la Oficina de Resiliencia a Largo Plazo del Departamento de Oportunidades Económicas del Estado de Florida, como receptora de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

Hogar – todas las personas que ocupan la misma unidad de vivienda, independientemente de su relación entre sí. Los ocupantes pueden ser una sola familia, dos o más familias que vivan juntas o cualquier otro grupo de personas emparentadas o no que compartan vivienda.

HQS – Normas de Calidad de la Vivienda.

HRP – Programa de Revitalización de Pueblos.

HUD – Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos

IA – (Agencia Federal para la Gestión de Emergencias) Asistencia individual.

Ingresos – ingresos anuales declarados en el formulario largo del censo de Estados Unidos correspondiente al último censo decenal disponible. Esta definición incluye:

- Sueldos, salarios, propinas, comisiones, etc.;
- Ingresos de trabajo por cuenta propia procedentes de una empresa no agrícola, incluidas las propiedades y sociedades;
- Ingreso de autoempleo agrícola;
- Intereses, dividendos, ingresos netos por alquileres o ingresos procedentes de herencias o fideicomisos;
- Seguridad Social o jubilación ferroviaria;
- Ingreso de Seguridad Suplementario, Ayuda a Familias con Hijos Dependientes u otros programas de asistencia pública o bienestar público;
- Pensiones de jubilación, supervivencia o invalidez, y
- Cualquier otra fuente de ingresos percibida regularmente, incluidos los pagos a veteranos (VA, por sus siglas en inglés), la compensación por desempleo y la pensión alimenticia.

Hogar con Ingresos Bajos a Moderados (LMI, por sus siglas en inglés) – hogar cuyos ingresos anuales no superan el 80 % de los ingresos medios del área, según los últimos datos facilitados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano.

- El LMI 30 se refiere a las personas/familias que ganan menos del 30 % del Ingreso Medio del Área.
- El LMI 50 se refiere a las personas/familias que ganan menos del 50 % del Ingreso Medio del Área.
- El LMI 80 se refiere a las personas/familias que ganan menos del 80 % del Ingreso Medio del Área.
- Por encima de LMI 80 se refiere a las personas/familias que ganan más del 80 % del Ingreso Medio del Área.

Objetivo Nacional de Ingresos Bajos a Moderados (LMI, por sus siglas en inglés) – actividades que benefician a hogares cuyos ingresos brutos anuales totales no superan el 80 % del Ingreso Medio del Área, ajustada en función del tamaño de la familia. De conformidad con la legislación federal, el concesionario debe destinar el 70 % de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes a alcanzar el objetivo nacional de Ingresos Bajos a Moderados.

Residente/persona/individuo con Ingresos Bajos a Moderados (LMI, por sus siglas en inglés) – persona cuyos ingresos anuales no superan el 80 % de los ingresos medios del área, según los últimos datos facilitados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU..

Áreas más afectadas y necesitadas (MID, por sus siglas en inglés) – áreas de mayor impacto según lo determinado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. o el Estado utilizando las mejores fuentes de datos disponibles para calcular la cuantía de los daños causados por la catástrofe.

Costos necesarios – la financiación de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes cubrirá una carencia necesaria para satisfacer una necesidad insatisfecha que no puede cubrirse con otra fuente de financiación. Esto se demuestra realizando un cálculo de análisis de duplicación de beneficios para cada actividad.

NGO – Organizaciones No Gubernamentales.

Oficina de Resiliencia a Largo Plazo (OLTR, por sus siglas en inglés) – Oficina del Departamento de Oportunidades Económicas de Florida dedicada a la administración de programas y actividades financiados por Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes y Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Mitigación.

PA – (Agencia Federal para la Gestión de Emergencias) Asistencia pública.

Costo del proyecto – costos directos de la realización de un proyecto de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes y que pueden vincularse a un objetivo de costo final y a una actividad elegible. Los costos del proyecto pueden tenerse en cuenta para cumplir los requisitos generales de los beneficios para personas con Ingresos Bajos o Moderados.

Costos de ejecución del proyecto – costos utilizados específicamente para cumplir los requisitos para completar un proyecto concreto, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad.

Proyecto/Programa/Actividad – el esfuerzo de vivienda, infraestructura, desarrollo económico o planificación emprendido por el Departamento, el subconcesionario y/o el subreceptor utilizando fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes.

Bienes inmuebles – terrenos, incluidos todos los recursos naturales y los edificios permanentes situados en ellos. Los bienes inmuebles incluyen los derechos aéreos, los derechos de agua, los derechos de paso, las servidumbres y otros intereses sobre los mismos, tal como se define en 24 CFR 570.201.

Costos razonables – costos que no exceden de lo que una persona prudente incurriría en circunstancias similares, como demuestra el precio de mercado de bienes y servicios comparables. En el caso de los trabajos contratados, la Entidad Responsable debe realizar una estimación independiente de los costos para determinar si son razonables, tal como se establece en el 2 CFR 200.

Rebuild Florida – programa de recuperación de catástrofes creado por el Departamento de Oportunidades Económicas de Florida para contribuir a los esfuerzos de recuperación a largo plazo de Florida tras las catástrofes que han afectado a sus ciudadanos.

REDI – Iniciativa de Desarrollo Económico Rural.

SAM – Sistema de Gestión de Adjudicaciones.

SBA – la Administración de la Pequeña Empresa de los Estados Unidos, una agencia federal.

SBDC – Corporación para el Desarrollo de la Pequeña Empresa.

Sección 3 – la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968, en su versión modificada, y los reglamentos de aplicación en 24 CFR Parte 135 y 24 CFR Parte 75, según proceda, en relación con el empleo y otras oportunidades económicas para las personas de bajos y muy bajos ingresos.

Área de servicio – área geográfica total que será atendida directa o indirectamente por un proyecto de subvención que aborda el objetivo nacional de ingresos bajos a moderados, en la que al menos el 51 % de los residentes son personas con ingresos bajos a moderados. Un área de servicio debe incluir a todos, y solo a aquellos, beneficiarios a los que la actividad sirve o serviría razonablemente.

Marginalidad y deterioro – área o estructura deteriorada caracterizada por una o más de las condiciones enumeradas en la Sección 7056(b)(3) de la normativa de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad y documentada conforme a la normativa del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. especificada en el Código de Reglamentos Federales, Título 24, parte 570.483(c).

Subreceptor – receptor seleccionado por concurso, normalmente un gobierno local, al que el Departamento de Oportunidades Económicas proporciona fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes para actividades de recuperación de catástrofes idóneas acordadas y documentadas en un Acuerdo de Subreceptor.

Acuerdo de Subreceptor – acuerdo entre el Departamento de Oportunidades Económicas y el subreceptor para que éste lleve a cabo actividades con los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes.

Subrogación – doctrina jurídica que permite a una entidad asumir los derechos de otra. En el contexto de las subvenciones para la recuperación de catástrofes, un subreceptor debe suscribir un acuerdo de subrogación en el que la agencia financiadora (el Departamento de Oportunidades Económicas) obtenga el derecho a cobrar cualquier pago adicional de recuperación de catástrofes que la entidad obtenga para el mismo fin después de que la entidad haya recibido los beneficios de recuperación de catástrofes.

UGLG – Unidad de Gobierno Local General.

Necesidad urgente – necesidad reciente que supone una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad.

USACE – Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos.

VBS – Sistema de Licitación de Proveedores.

Proveedor – entidad seleccionada de forma competitiva para proporcionar bienes o servicios claramente especificados que cumplen los requisitos de contratación de 24 CFR 85.36, 2 CFR 200, Sección 287.055, Estatutos de Florida, y Regla 73-23.0051(3), Código Administrativo de Florida. De conformidad con la norma 24 CFR 85.36(c), estas adquisiciones deben realizarse en condiciones de libre competencia.

Hogar/Familia con Ingresos Muy Bajos (VU, por sus siglas en inglés) – hogar cuyos ingresos anuales no superan el 30 % de los ingresos medios del área, según los últimos datos facilitados por el HUD.

Persona o Individuo con Ingresos Muy Bajos (VU, por sus siglas en inglés) – persona cuyos ingresos anuales no superan el 30 % de los ingresos medios del área, según los últimos datos facilitados por el HUD.

Exención – revisión de la normativa, los requisitos y las actividades estándar de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes, concedida por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

2.0 Introducción

El huracán Sally provocó fuertes lluvias e inundaciones, causando daños en viviendas, negocios e infraestructuras en el noroeste de Florida, al este de donde la tormenta tocó tierra inicialmente. Después de barrer partes del sur de Florida y los Cayos de Florida como tormenta tropical, el huracán Sally (FEMA 4564), de categoría 2, tocó tierra el 16 de septiembre de 2020 en Gulf Shores, Alabama, al oeste de Pensacola. Sin embargo, debido a la estructura asimétrica de la tormenta, varias comunidades del noroeste de Florida sufrieron la peor parte.

Las pequeñas empresas son el alma de las economías locales de Florida. Esto puede incluir las típicas pequeñas tiendas y restaurantes de los distritos comerciales de las comunidades, a menudo el eje central de las comunidades pequeñas y rurales. Las repercusiones en determinados comercios pueden filtrarse por toda el área comercial, ya que unos pocos comercios que no puedan reabrir tras la catástrofe pueden reducir el número de visitantes al distrito comercial, lo que repercute en la viabilidad de los comercios restantes. Apoyar la recuperación de las áreas comerciales es esencial para garantizar el restablecimiento de los inquilinos comerciales, los clientes y los puestos de trabajo. Al facilitar que los distritos comerciales y las empresas vuelvan a ser rentables, se crearán o conservarán puestos de trabajo en la comunidad y los residentes seguirán teniendo acceso a los productos y servicios que necesitan dentro de su comunidad local.

Utilizando los datos de la evaluación de necesidades insatisfechas y la investigación sobre programas de recuperación de desastres económicos en otros estados, la Oficina de Resiliencia a Largo Plazo (OLTR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Oportunidades Económicas de Florida (el “Departamento”) desarrolló el Programa de Revitalización de Pueblos (HRP, por sus siglas en inglés) de Reconstruir Florida para las comunidades afectadas por el huracán Sally. El objetivo del programa es apoyar la recuperación de la actividad económica en las áreas comerciales de las ciudades afectadas, facilitando el regreso y la recuperación de empresas, puestos de trabajo y el suministro de bienes y servicios a la comunidad.

El Departamento ha asignado \$13,513,850 en fondos para el HRP a través del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD, por sus siglas en inglés) para hacer frente a las necesidades insatisfechas de recuperación de catástrofes relacionadas con los daños causados por el huracán Sally. Estas directrices describen la idoneidad del solicitante y del proyecto, las directrices del programa y los procedimientos de solicitud de financiación.

Los solicitantes idóneos de los siguientes condados pueden solicitar financiación basándose en los términos y condiciones de esta solicitud:

Condados elegibles que sufrieron daños por la tormenta	
Bay	Santa Rosa*
Escambia*	Walton
Okaloosa	

* Condados de las MID del HUD

Las agencias estatales, tal y como se definen en la sección 20.04 F.S., los condados y municipios, tal y como se definen en la sección 180.01 F.S., ubicados en las áreas MID designadas por el HUD y el estado que sufrieron daños de tormenta por el huracán Sally son idóneos para solicitar financiación basándose en los términos y condiciones de esta solicitud. Los solicitantes deben proporcionar una descripción detallada de los daños causados por el huracán Sally. Las solicitudes deben incluir planes para mitigar los daños futuros y mostrar cómo el proyecto propuesto ayudará a la comunidad a reconstruirse tras el huracán Sally.

El Departamento anima a todos los posibles solicitantes a leer el Plan de Acción Estatal para la Recuperación de Desastres tras el Huracán Sally (Plan de Acción) que se encuentra en: www.FloridaJobs.org/CDBG-DR/Hurricane-Sally/.

3.0 Antecedentes

Tras una catástrofe grave, el Congreso puede asignar fondos a través del programa de la CDBG-DR para satisfacer una parte de las necesidades no cubiertas que queden después de que se hayan asignado otras ayudas federales, como las de la Agencia Federal para la Gestión de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), la Administración de Pequeñas Empresas (SBA, por sus siglas en inglés) o los seguros privados. El Departamento es la agencia principal y la entidad responsable de administrar los fondos de la CDBG-DR asignados al Estado de Florida.

El HUD utiliza los mejores datos disponibles para identificar y calcular las necesidades insatisfechas de ayuda en caso de desastre, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructuras, viviendas, y revitalización económica. Basándose en esta evaluación, el HUD anunció que el Estado de Florida recibiría una asignación de \$187,383,000 en fondos de recuperación de catástrofes para ayudar en la recuperación a largo plazo del huracán Sally.

Para garantizar que los fondos se destinan a las áreas más afectadas, tal como se indica en el Apéndice B del [Registro Federal Vol. 87, no. 23](#) (el “Aviso consolidado”), el 80 % de la financiación concedida al Estado se destinará a los condados más afectados y necesitados (MID, por sus siglas en inglés) identificados por el HUD. El 20 % restante de la financiación puede concederse a áreas MID designadas por el Estado.

Durante el proceso de ejecución, se proporcionará financiación del programa a los subreceptores adjudicados. Los subreceptores deben desarrollar y aplicar políticas, procedimientos y procesos para ejecutar y mantener los proyectos y servicios. Los proyectos y servicios pueden ser proporcionados por el subreceptor directamente o en asociación con socios gubernamentales, del sector privado o sin fines de lucro. Al concluir el plazo especificado en el acuerdo del subreceptor, el acuerdo se cerrará. El Departamento, con el apoyo de sus socios designados, supervisará a los subreceptores durante toda la vida del proyecto.

4.0 Información general

Los fondos totales de la CDBG-DR asignados al Departamento para la recuperación del huracán Sally se anunciaron en dos publicaciones. El 29 de octubre de 2021, el HUD anunció que se asignarían \$113,191,000 en fondos de la CDBG-DR a Florida tras el huracán Sally (2020). La disponibilidad de la financiación se anunció formalmente mediante su publicación en el Registro Federal, volumen 87, número 23 (3 de febrero de 2022). El HUD anunció entonces, en el Registro Federal Vol. 87, No. 100 (24 de mayo de 2022), que se habían concedido a Florida \$74,192,000 adicionales en fondos de la CDBG-DR. Estos fondos ascienden a un total de \$187,383,000. El [Registro Federal Vol. 87, No. 23](#) regula el uso de estos fondos y exige que los fondos se utilicen únicamente para el socorro en caso de catástrofe, la recuperación a largo plazo, la restauración de infraestructuras y viviendas, la revitalización económica y la mitigación del riesgo asociado a las actividades llevadas a cabo con estos fines en las comunidades afectadas por la catástrofe especificada (el huracán Sally). Los requisitos establecen que los fondos se destinen a las áreas más necesitadas. Todas las actividades de recuperación elegibles financiadas por el CDBG-DR deben estar vinculadas a los daños causados por la tormenta según lo especificado en la Declaración Presidencial de Desastre [4564](#) para el Huracán Sally el 16 de septiembre de 2020 y no antes. Las actividades de recuperación deben estar directamente relacionadas con los daños causados por el huracán Sally y las actividades de recuperación deben aportar pruebas que documenten que los daños fueron causados por el huracán Sally. Los fondos de la CDBG-DR no pueden utilizarse para sustituir o reembolsar ninguna financiación disponible, como la Asistencia Pública e Individual (IA/PA, por sus siglas en inglés) de la FEMA. Sin embargo, en determinadas situaciones, los fondos de la CDBG-DR pueden servir como parte de la contrapartida local para los proyectos elegibles.

El HRP no es un programa de subvención directa. No se pagarán fondos directamente a las empresas que deseen rehabilitar sus estructuras físicas.

5.0 Directrices del HUD para la financiación de programas y proyectos de la CDBG-DR

En respuesta a las directivas del HUD, el Plan de Acción ordena al Departamento a financiar proyectos y programas que:

1. Den la máxima prioridad posible a las actividades que beneficien a las familias con ingresos bajos o moderados (LMI, por sus siglas en inglés).
 - A. El uso agregado de los fondos de la CDBG-DR puestos a disposición en virtud de esta solicitud beneficiará principalmente a las familias con LMI de manera que se garantice que al menos el 70 por ciento del monto de la subvención se destine a actividades que beneficien a dichas personas.
2. Se centren primero en las necesidades de vivienda insatisfechas.
3. Los proyectos o programas deben abordar una clara necesidad insatisfecha:
 - A. Haber demostrado daños físicos u otro impacto directo del huracán Sally, sin incluir impactos económicos.
4. Atienden principalmente a las poblaciones LMI.
5. Los proyectos deben designar un área comercial específica e identificable como ubicación del proyecto, que debe:
 - A. Estar situado totalmente dentro de la jurisdicción de la entidad o entidades solicitantes;
 - B. Estar en un (1) área comercial contigua;
 - C. Ser de naturaleza principalmente comercial. Las áreas de uso mixto son idóneas si los usos comerciales son la mayoría (51 %) de las unidades dentro del área; sin embargo, la financiación del HRP solo puede utilizarse para el componente o componentes comerciales del proyecto y no para los componentes de vivienda;
 - D. Incluir varios negocios comerciales separados (mínimo tres) dentro del área comercial.
6. Los proyectos deben incluir un plan financiero y de desarrollo creíble para su finalización y ocupación.
7. Los proyectos deben demostrar su capacidad para utilizar la financiación solicitada y completar todos los componentes del proyecto en un plazo de 24 meses a partir de la ejecución del Acuerdo del Subreceptor.
8. Los proyectos no pueden realizarse en beneficio de un único negocio; los proyectos deben estar destinados a beneficiar a una diversidad de ocupantes de negocios situados dentro del área comercial designada.
9. El Subreceptor debe documentar el uso general de cada local/propiedad empresarial y el Objetivo Nacional que espera cumplir. El subreceptor del programa también debe comprometerse por escrito a que cada propiedad empresarial permanecerá bajo el uso general que cumplirá el Objetivo Nacional especificado, tal y como se describe en la solicitud del proyecto de desarrollo económico, durante un mínimo de cinco años.

6.0 Costos previos a la adjudicación y a la construcción

Los costos de preadjudicación y preconstrucción idóneos por el HUD podrán ser reembolsados por el Departamento, siempre que se hayan seguido todas las normas y reglamentos de contratación del HUD y de Florida aplicables y que el solicitante pueda demostrar que se ha seguido el procedimiento adecuado.

7.0 Umbral y criterios de calificación

El Departamento aplicará un proceso en dos fases para examinar las solicitudes. En primer lugar, las propuestas deben superar los criterios de cumplimiento del umbral CDBG-DR del Departamento. A continuación, el Departamento revisará y puntuará cada propuesta basándose en los Criterios de calificación. Si una propuesta no cumple alguno de los Criterios de Umbral, el Departamento no puede proceder a calificarla para considerar su financiación. La calificación máxima para los Criterios de calificación es de 140 puntos.

Los proyectos propuestos deberán alcanzar el monto mínimo de adjudicación de \$500,000 y no podrán superar el monto máximo de adjudicación de \$5,000,000.

7.1 Criterios de cumplimiento de los umbrales

Cada solicitud de proyecto debe cumplir los siguientes Criterios de Umbral para ser determinada idónea:

- Estar situado totalmente dentro de la jurisdicción de la entidad o entidades solicitantes;
- Situado en un área MID idónea designada por el HUD o el Estado;
- Beneficiar a personas LMI, ayudar a la prevención o eliminación de barrios marginales y deteriorados, o satisfacer una necesidad especialmente urgente (Necesidad Urgente);
- Es una actividad idónea según las directrices del HUD;
- Es una actividad idónea en virtud del Plan de Acción; y
- Responde a una necesidad insatisfecha vinculada a los daños causados por el huracán Sally.

Los proyectos deben cumplir un objetivo nacional de la CDBG-DR como, por ejemplo:

- Beneficiar a personas con LMI;
- Contribuir a la prevención o eliminación de barrios marginales y deteriorados; o
- Satisfacer una necesidad urgente.

Los Proyectos de Revitalización de Pueblos deben considerarse Actividades Idóneas de la CDBG-DR.

Los premios del HRP se destinan a la revitalización de un distrito comercial designado que haya resultado dañado por el huracán Sally. Los proyectos se pueden centrar en la revitalización física de un distrito comercial mediante la rehabilitación, reconstrucción o demolición. Los usos idóneos de los fondos incluyen, entre otros:

- Mejoras de las instalaciones públicas, incluidos paisajes urbanos, iluminación, aceras y otras mejoras físicas de las áreas comerciales;
- Adquisición, demolición, preparación del terreno o rehabilitación de estructuras comerciales llevadas a cabo por una unidad de gobierno local;
- Ayudas a las pequeñas empresas para la rehabilitación y mejora física de sus establecimientos; y
- Mejoras de la fachada de estructuras privadas o públicas en áreas comerciales.

Para más detalles, ver la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCDA, por sus siglas en inglés), secciones 105(a)(1), (2), (4), (14), (15) y (17).

<https://www.hudexchange.info/sites/onecpd/assets/File/CDBG-State-National-Objectives-Eligible-Activities-Appendix-A.pdf>

7.2 Criterios de calificación

Una vez que se determine que una propuesta satisface los Criterios de Cumplimiento del Umbral de la CDBG-DR, el Departamento aplicará una puntuación basada en los siguientes Criterios de calificación. La puntuación máxima del Criterios de calificación es 140.

El siguiente cuadro define con más detalle cada categoría y enumera la asignación máxima de puntos para cada categoría de puntuación. En caso de empate en la puntuación, se considerarán en primer lugar los proyectos que tengan una LMI mayor o que estén ubicados dentro de las áreas MID designadas por el HUD.

		Puntos máx.
1	<p>Aprovechamiento de fondos:</p> <p>Fondos locales utilizados para igualar, total o parcialmente, la financiación de la CDBG-DR requerida en la solicitud.</p> <p>Se conceden más puntos en función de la cantidad de fondos de contrapartida.</p>	5
2	<p>Designación especial:</p> <p>La solicitud describe la cualificación como designación especial.</p> <p>Iniciativa de Desarrollo Económico Rural (REDI, por sus siglas en inglés) condado o comunidad idónea (ver la sección F.S. 288.0656) - 10 puntos</p>	10
3	<p>Preparación del proyecto:</p> <p>La planificación se ha completado y el proyecto está listo para empezar a construirse una vez finalizada la revisión o evaluación medioambiental exigida por el HUD y se dispone de fondos - 10 puntos</p> <p>Se ha completado la planificación inicial y el proceso de contratación está listo para comenzar - 5 puntos</p>	10
4	<p>Dotación de personal y capacidad:</p> <p>El personal demuestra la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar los servicios propuestos y desempeñar todas las funciones de la subvención. Los puntos se otorgarán de la siguiente manera:</p> <p>Dotación de personal (máximo 10 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos - Más del 50 % del personal identificado tiene 5 años o más de experiencia en liderazgo, gestión y ejecución de programas de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG, por sus siglas en inglés) y/o gestión de subvenciones. - 5 puntos - Entre el 25 y el 50 % del personal identificado cuenta con 5 años o más en liderazgo, gestión y ejecución de programas de CDBG y/o gestión de subvenciones. - 0 puntos - Menos del 25 % del personal identificado cuenta con 5 años o más en liderazgo, gestión y ejecución de programas de CDBG y/o gestión de subvenciones. <p>Capacidad (máximo 5 puntos):</p> <p>Se concederán 5 puntos a los solicitantes que demuestren que el demandado dispone de los recursos y la capacidad necesarios para ejecutar los servicios propuestos y desempeñar las funciones necesarias de la subvención, incluidas la gestión financiera y el cumplimiento.</p>	15

Directrices del Programa de Revitalización de Pueblos tras el Huracán Sally

5	<p>Impacto del proyecto:</p> <p>El impacto del proyecto en la ampliación de las oportunidades de empleo permanente, y la revitalización de la economía local, incluidas las oportunidades para las personas con LMI.</p>	20
6	<p>Actividades idóneas cumplidas</p> <p>El proyecto recibirá más puntos en función del número de actividades y empresas idóneas que puedan beneficiarse del proyecto.</p>	20
7	<p>Beneficio de LMI global (porcentaje de beneficio de LMI de la actividad):</p> <p>Para calcular la puntuación LMI se determinará el área de servicio a la que sirve el proyecto. El solicitante debe proporcionar los datos de LMI para el área de servicio del proyecto en forma de porcentaje. Por ejemplo, si el LMI de la zona de servicio es del 65 %, el DEO multiplicará por 60 (el número máximo de puntos) para recibir la puntuación final de LMI de 36 puntos.</p> <p>El DEO calculará el porcentaje de LMI utilizando la fórmula descrita en el sitio web de los datos LMI de CDBG:</p> <p>https://www.hudexchange.info/programs/cdbg/cdbg-low-moderate-income-data/</p>	60
		140

8.0 Idoneidad

Para poder optar a la financiación, los solicitantes deben proponer programas o proyectos que se ajusten a los requisitos y prioridades de la CDBG-DR y del Departamento, tal y como se indica en el Plan de acción y en el Aviso consolidado, incluidos, entre otros:

- Los proyectos deben demostrar que los daños están relacionados con el huracán Sally;
- Los proyectos deben servir principalmente a poblaciones con LMI; y
- Los proyectos no deben duplicar los beneficios.

8.1 Solicitantes idóneos

Las entidades que soliciten recibir ayuda a través del HRP deben cumplir los siguientes requisitos de idoneidad:

- Unidad de gobierno local general (UGLG, por sus siglas en el inglés);
- Agencia estatal;
- Agencia de revitalización comunitaria (CRA, por sus siglas en el inglés);
- Distrito de desarrollo comunitario (DDC, por sus siglas en el inglés);
- Organización de desarrollo comunitario (CBDO, por sus siglas en el inglés); o
- Organizaciones sin fines de lucro dedicadas principalmente a actividades de reurbanización de la comunidad que lo soliciten en asociación con su UGLG local o una agencia estatal; y
- No debe figurar en el Sistema de Lista de Partes Excluidas (EPLS, por sus siglas en el inglés). El EPLS es un directorio electrónico de personas y organizaciones a las que no se permite recibir contratos o ayudas federales del gobierno de Estados Unidos. Cualquier empresa que haga negocios (o espere hacerlos) con el gobierno de EE.UU. o con agencias federales debe asegurarse de que no tiene ninguna afiliación con partes excluidas. Para buscar, visite: <https://sam.gov/SAM/pages/public/searchRecords/search.jsf>

El Departamento mantendrá un Acuerdo de Subreceptor y una relación con el solicitante idóneo. Los solicitantes solo podrán presentar un proyecto por solicitud. Las propuestas de financiación solo pueden servir a los condados idóneos. El Departamento anima a los solicitantes idóneos a formar asociaciones que proporcionen la capacidad necesaria para administrar con éxito los proyectos y programas de la CDBG-DR propuestos.

Si el Departamento asigna fondos, los solicitantes que trabajen en grupo o en asociación con organizaciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales (NGO, por sus siglas en inglés) u otros solicitantes idóneos, deberán tener un Acuerdo Interlocal o Memorando de Entendimiento firmado entre las entidades asociadas antes de la ejecución del Acuerdo de Subreceptor con el Departamento.

Para ser considerados idóneos para el HRP, los subreceptores deben cumplir los requisitos establecidos en las Secciones 105(a)(1), (2), (4), (14), (15), y (17) de la HCDA, y ser capaces de proporcionar documentación sobre los impactos del Huracán Sally.

8.2 Actividades idóneas

Para ser considerados idóneos, los proyectos deben cumplir uno de los Objetivos Nacionales establecidos en la HCDA, destinándose al menos el 70 % de los fondos a proyectos que beneficien a personas con LMI. En HRP, los tres Objetivos Nacionales que se abordarán son:

1. Beneficiar a personas con LMI;
2. Contribuir a la prevención o eliminación de barrios marginales y deteriorados; o

3. Satisfacer una necesidad urgente.

Algunos ejemplos de actividades potencialmente idóneas son:

- Mejoras de las instalaciones públicas, incluidos paisajes urbanos, iluminación, aceras y otras mejoras físicas de las áreas comerciales;
- Adquisición, demolición, preparación del terreno o rehabilitación de estructuras comerciales llevadas a cabo por una unidad de gobierno local;
- Ayudas a las pequeñas empresas para la rehabilitación y mejora física de sus establecimientos; y
- Mejoras de la fachada de estructuras privadas o públicas en áreas comerciales.

8.3 Actividades no idóneas

Entre las actividades no idóneas identificadas en el Aviso consolidado se incluyen:

- El uso de la CDBG-DR para el pago forzoso de hipotecas;
- El uso de los fondos de la CDBG-DR para indemnizar a los beneficiarios por las pérdidas derivadas de los efectos de la catástrofe;
- Construcción de una presa/dique más allá de la huella original sin obtener la aprobación previa del HUD;
- Pagos de incentivos a los hogares que se trasladen a llanuras aluviales afectadas por catástrofes;
- Asistencia a empresas privadas de servicios públicos;
- No priorizar la ayuda a las empresas que se ajustan a la definición de pequeña empresa.
- Ayuda para segundas residencias y actividades identificadas en 24 CFR 570.207.

Cualquier actividad que no esté autorizada en virtud de la Sección 105(a) de la HCDA no es idónea para recibir ayuda de los fondos de la CDBG-DR, a menos que se permita explícitamente mediante exención y requisito alternativo en el Aviso consolidado.

Los usos no idóneos de los fondos de HRP incluyen, entre otros:

- Capital circulante, capital operativo o capital inicial para una empresa o una incubadora de empresas;
- Nueva construcción de un edificio o edificios comerciales que no existían antes del huracán Sally;
- Compra de equipos;
- Inventario, mobiliario, equipos o artículos similares proporcionados a una empresa que no están relacionados con mejoras de bienes inmuebles;
- Compra de propiedades mediante Dominio Eminente;
- Actividades relacionadas con un edificio o parte de un edificio utilizado para el funcionamiento general del gobierno; y
- Gastos de las administraciones públicas.

8.4 Idoneidad de la empresa

- La empresa debe estar ubicada en Florida.
- La empresa debe ser de su propiedad y estar bajo el control de personas idóneas para trabajar en EE.UU.
- La empresa debe haberse establecido antes del 16 de septiembre de 2020.
- La empresa debe estar debidamente registrada en el Estado de Florida, como se documenta en un certificado de estado obtenido del Departamento de Estado de Florida.
- La empresa debe presentar la siguiente documentación, si procede:
 - Certificado estatal de estatuto;

- Registro fiscal estatal/local o certificado de exención; y
- Licencia comercial o profesional del Estado.
- El negocio debe tener actualmente al menos dos (2) empleados a tiempo completo y debe haber empleado al menos a dos (2) empleados a tiempo completo antes del 16 de septiembre de 2020.
- Esto incluye a las microempresas. Una microempresa es una empresa comercial que tiene cinco (5) o menos empleados, uno o más de los cuales es propietario de la empresa.

8.5 No idoneidad de la empresa

- Una empresa que obtiene más de un tercio de sus ingresos brutos anuales de actividades de apuestas legales.
- Una empresa dedicada a cualquier actividad ilegal.
- Una empresa que presente espectáculos en directo de naturaleza sexual indecente o que obtenga directa o indirectamente más del 2.5 por ciento de sus ingresos brutos mediante la venta de productos y servicios, o la presentación de cualquier representación o exhibición, de naturaleza sexual indecente.
- Una empresa cuyo objetivo principal es facilitar las relaciones poliamorosas.
- Salones de masaje.
- Instalaciones de jacuzzi.
- Servicios de acompañamiento.

9.0 Autorización medioambiental

Todas las actividades de la CDBG-DR deben cumplir las disposiciones de la Ley Nacional de Política Medioambiental de 1969 (NEPA por sus siglas en inglés), así como toda la normativa medioambiental del HUD prevista en el 24 CFR, parte 58. Todos los subreceptores serán responsables de determinar el nivel apropiado de autorización medioambiental requerido para el proyecto, realizar el estudio medioambiental requerido y suministrar la información al Departamento. La autorización medioambiental se debe completar y aprobar antes de que se liberen fondos para el proyecto o se inicie la construcción. Si una condición ambiental identificada para un sitio o proyecto no puede ser despejada, el sitio o proyecto puede no ser un lugar idóneo para actividades de CDBG-DR y puede ser considerado no idóneo para financiamiento.

10.0 Duplicación de Beneficios

Las entidades idóneas pueden haber recibido previamente ayuda de otras fuentes para el mismo fin que el HRP. En virtud de los requisitos de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda para Catástrofes y Ayuda de Emergencia (la "Ley Stafford"), tal y como la interpreta y aplica el HUD, el Departamento y sus subreceptores deben tener en cuenta determinadas ayudas recibidas por una persona o entidad a la hora de determinar el monto de la ayuda que se puede conceder. El Departamento y los subreceptores deben seguir las Directrices sobre Duplicación de Beneficios (DOB, por sus siglas en inglés) del HUD. Los solicitantes individuales y las entidades deben facilitar cualquier información sobre los beneficios recibidos que pueda crear una DOB durante el proceso de solicitud y previa petición. El subreceptor debe verificar con la debida diligencia la información relativa a la DOB.

La Ley de Asignaciones Suplementarias que autoriza la financiación de la CDBG y la Ley Stafford incluyen restricciones sobre el uso de fondos del programa de la CDBG-DR para proporcionar asistencia cuando otras entidades ya han financiado la totalidad o una parte de la actividad. La Ley Stafford también contiene requisitos de subvencionabilidad para los beneficiarios que hayan recibido anteriormente financiación para catástrofes en función de si cumplen o no los requisitos asociados a la recepción de esos fondos. Cuando proceda, los beneficiarios deberán cumplir estas restricciones o se denegará la financiación. Los solicitantes y las entidades asociadas deben informar de todas las ayudas financieras, otros programas locales, estatales o federales, organizaciones benéficas privadas o sin fines de lucro y otras ayudas recibidas para el fin para el que el participante solicita y recibe financiación o servicios.

Los fondos proporcionados por cualquier entidad gubernamental federal, estatal o local, o fuente privada o sin fines de lucro destinada al mismo fin que el HRP se consideran una DOB y, según la legislación federal, deben deducirse de la asistencia proporcionada por el HRP. Cualquier fondo adicional pagado a entidades con la misma finalidad que el PRH una vez finalizados los proyectos del PRH deberá ser devuelto al Departamento. Las entidades del HRP se deben comprometer a reembolsar cualquier asistencia duplicada que se considere una DOB.

11.0 Subrogación

La subrogación es una doctrina jurídica que permite a una persona asumir los derechos de otra. En el contexto de las subvenciones para la recuperación de catástrofes, un subreceptor del HRP debe suscribir un acuerdo de subrogación por el que la agencia financiadora (el Departamento) obtiene el derecho a cobrar cualquier pago adicional que el subreceptor reciba por el mismo concepto después de que el subreceptor haya suscrito un acuerdo de subvención para los beneficios del HRP.

Toda la financiación duplicada recibida se debe remitir al programa o ser contabilizada por éste, independientemente de cuándo la reciba el subreceptor. Si un subreceptor recibe financiación adicional para el mismo fin que la adjudicación del PRH, incluso después de que se haya ejecutado la adjudicación del PRH o se hayan completado los servicios del PRH, el subreceptor deberá informar de la financiación adicional al programa.

Al aceptar la subvención, el subreceptor se compromete a informar al programa de cualquier duplicación de fondos que reciba. Al recibir un informe de que se han recibido beneficios adicionales, el programa volverá a calcular la adjudicación del subreceptor y proporcionará instrucciones si la adjudicación del subreceptor se reducirá en dicha cantidad, o si el subreceptor debe remitir tal cantidad al programa como reembolso (cuando la asistencia adicional se recibe después de los desembolsos del programa). Cada subreceptor firmará un Acuerdo de Subrogación y estará obligado a cumplirlo.

Las entidades que figuren en la solicitud de subreceptor también deben comprometerse a subrogar (comprometer al estado de Florida) cualquier pago futuro que puedan recibir después de la adjudicación de cualquier fuente que represente una DOB potencial. El acuerdo de subrogación exige que el subreceptor notifique al Departamento si recibe fondos adicionales y le ayude a recaudar las cantidades que se le adeuden de estas fuentes. Todas las partes deberán cumplir las medidas antifraude estándares. El Departamento ejercerá toda la diligencia debida en el cobro de los montos adeudados a través del contacto con los adjudicatarios y proseguirá la investigación y los esfuerzos de cobro, que pueden incluir cartas de demanda, procesos monitorios, presentación de sentencias y/u otras actividades de cobros. La actividad de cobro posterior a las cartas de demanda se determinará en consulta con el Departamento y/o la Oficina del Fiscal General de Florida.

12.0 Cumplimiento de la CDBG-DR

Todos los solicitantes con propuestas aprobadas para fondos de la CDBG-DR en virtud de esta solicitud deben ejecutar un Acuerdo de Subreceptor con el Departamento que especificará todos los términos y condiciones para el éxito del programa y/o proyecto y la gestión del cumplimiento de una subvención. El Acuerdo de Subreceptor del DEO incluirá, entre otros, los siguientes temas:

12.1 Objetivos Nacionales

Todas las actividades deben cumplir uno de los Objetivos Nacionales establecidos en la HCDA, y al menos el 70 por ciento de los dólares deben destinarse a proyectos que beneficien a personas con LMI. En HRP, los tres Objetivos Nacionales que se abordarán son:

- Beneficiar a personas con LMI;
- Contribuir a la prevención o eliminación de barrios marginales y deteriorados; o
- Satisfacer una necesidad urgente.

De conformidad con el Aviso consolidado, no se aplica el criterio del Objetivo Nacional de necesidad urgente de la sección 104(b)(3) de la HCDA y se ha establecido un requisito alternativo para cualquier beneficiario de la CDBG-DR que utilice el Objetivo Nacional de necesidad urgente. Este Objetivo Nacional alternativo de Necesidad Urgente estará en vigor durante un periodo de 36 meses a partir de la fecha de idoneidad del Aviso de Anuncio de Asignación (AAN, por sus siglas en inglés) de la catástrofe especificada. Transcurridos 36 meses, el Departamento deberá seguir los criterios establecidos en la sección 104(b)(3) de la HCDA y su reglamento de aplicación en 24 CFR parte 570 a la hora de utilizar el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente para cualquier programa y/o actividad nuevos añadidos a un plan de acción.

De acuerdo con este requisito alternativo, para utilizar el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente, el Departamento debe:

1. Describir en la evaluación del impacto y de las necesidades insatisfechas por qué las necesidades específicas tienen una urgencia especial, incluyendo cómo las condiciones existentes suponen una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad;
2. Identificar cada programa o actividad en el Plan de acción que utilizará el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente, ya sea a través de su presentación inicial del plan de acción o a través de una enmienda sustancial presentada por el concesionario dentro de los 36 meses de la fecha de idoneidad de la AAN del concesionario; y
3. Documentar cómo cada programa y/o actividad financiado en el marco del Objetivo Nacional de Necesidad Urgente del plan de acción responde a la urgencia, el tipo, la escala y la ubicación del impacto relacionado con la catástrofe, tal y como se describe en la evaluación del impacto y de las necesidades insatisfechas del beneficiario.

Si se utiliza la Necesidad Urgente como Objetivo Nacional, el subreceptor proporcionará al Departamento una justificación por escrito en forma de descripción de la necesidad urgente para certificar la urgencia de la afección. Además, en el caso de que un subreceptor esté utilizando el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente, el subreceptor debe documentar cómo cada programa y/o actividad responde a la urgencia, tipo, escala y localización del impacto relacionado con el huracán Sally; esta documentación debe vincularse a un impacto identificado en la parte de necesidades insatisfechas del Plan de acción. Con el fin de mostrar una vinculación suficiente y describir la urgencia de la necesidad, el Departamento modificará el Plan de acción utilizando la justificación proporcionada por el subreceptor para incluir en la evaluación de las necesidades insatisfechas el

proyecto identificado como una necesidad con una urgencia particular. Un proyecto que utilice el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente no será aprobado hasta que el Plan de acción haya sido modificado y aprobado por el HUD.

12.2 Normativa federal transversal

El Departamento exige que los proyectos o programas seleccionados para recibir financiación de la CDBG-DR cumplan las normativas federales transversales del HUD, como la revisión medioambiental NEPA, la DOB, la vivienda justa, el empleo de la Sección 3, los salarios Davis Bacon y otras que se especificarán en el acuerdo de financiación del subreceptor. Para más información, consulte:

<https://www.hudexchange.info/resources/documents/CDBG-DR-Cross-CuttingTraining-Resources.pdf>

12.3 Requisitos de participación ciudadana

Todos los solicitantes deben presentar evidencia de una reunión pública o período de comentarios públicos para discutir el proyecto propuesto y la solicitud para el HRP. Los condados idóneos para recibir fondos deben tener en cuenta las necesidades de todos los municipios (y tribus reconocidas a nivel federal) dentro del área incorporada y no incorporada del condado (y reservas contiguas al condado).

El Departamento permite a los solicitantes recibir aportaciones del público sobre su solicitud de HRP mediante los siguientes formatos de reunión:

1. Publicación de información sobre el proyecto en Internet: El solicitante publica la información sobre el proyecto y el programa en su página web y abre un plazo de 14 días para que el público presente sus comentarios. Sírvase presentar una copia del correo y de cualquier comentario público al Departamento como parte de la solicitud. Al elegir esta opción para los comentarios del público, la entidad tendrá que seguir las directrices adecuadas de notificación pública, como anunciar el anuncio en un periódico de circulación general durante cinco días.
2. Reuniones públicas virtuales: El solicitante tendría que presentar la misma documentación que se exigiría normalmente para demostrar que se ha celebrado una reunión, incluidas las actas de la reunión y la convocatoria de reunión pública.

Las pruebas de la reunión pública con los gobiernos municipales y tribales deben cumplir los siguientes requisitos:

- La convocatoria de la reunión pública debe realizarse al menos cinco días antes de la reunión.
- La documentación de la reunión debe incluir hojas de asistencia y actas de la reunión.

Antes de solicitar la financiación de la CDBG-DR, los solicitantes deben publicar un aviso público en un periódico de circulación general y en su página web en el que se indiquen los tipos de proyectos que se van a llevar a cabo, la fuente y el monto de la financiación disponible para las actividades, la fecha límite para la presentación de comentarios y una persona de contacto para obtener una copia de la solicitud propuesta. Los solicitantes deben prever un periodo de comentarios de 10 días, que debe publicarse antes de la presentación de la solicitud.

Las pruebas de la notificación pública deben cumplir los siguientes requisitos:

- Documentación del anuncio en el periódico;
- Impresión de la página web del condado en la que aparece la convocatoria pública; y
- Documentación que acredite que se han atendido las necesidades de los ciudadanos de habla no inglesa cuando quepa esperar razonablemente que participe un número significativo de ciudadanos de habla no inglesa. En este caso, la documentación deberá traducirse al español.

12.4 Uso de la CDBG-DR como contrapartida

Los fondos pueden utilizarse para cumplir un requisito de contrapartida, participación o contribución de otro programa federal cuando se utilicen para llevar a cabo una actividad idónea de la CDBG-DR. Esto incluye los programas o actividades administrados por la FEMA o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos (USACE, por sus siglas en inglés). Por ley, el monto de los fondos de la CDBG-DR que pueden aportarse a un proyecto del USACE es de \$250,000 o menos. Tenga en cuenta que la Ley de consignaciones prohíbe suplantar el uso de los fondos de la CDBG-DR para cualquier actividad reembolsable por, o para la cual los fondos también están disponibles, por FEMA o USACE.

12.5 Sistema de registro y verificaciones de conformidad

Los subreceptores deberán presentar la información y los informes en los medios, formato y frecuencia requeridos por el Departamento.

13.0 Lucha contra el fraude, el despilfarro y los abusos

Los constituyentes, empleados y contratistas de Rebuild Florida pueden denunciar sospechas de fraude, despilfarro o abuso poniéndose en contacto con el personal de los Servicios de Administración de Constituyentes, enviando información a través del formulario en línea de Denuncia de Fraude, Despilfarro y Abuso (<http://FloridaJobs.org/rebuildflorida/report>); (todos los campos de información de contacto son opcionales para permitir el anonimato) o enviando un correo electrónico a CDBG-DR_antifraudwasteabuse@DEO.myflorida.com.

Todas las sospechas de fraude se tomarán en serio, y las quejas se comunicarán al Director de Cumplimiento e Informes del OLTR y a la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) del Departamento en OIG@DEO.myflorida.com. Si la OIG del Departamento lo considera oportuno, coordinará su investigación con organismos como la Oficina del Inspector General de Florida, la Oficina del Fiscal General de Florida o el Departamento de Regulación Empresarial y Profesional de Florida.

Todos los casos confirmados de fraude, despilfarro o abuso de fondos públicos se remitirán a la línea directa contra el fraude de la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) (teléfono: 1-800-347-3735 o correo electrónico: hotline@hudoig.gov) y al representante del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD, por sus siglas en inglés) de HUD. *El OLTR debe proporcionar una respuesta oportuna en un plazo de 15 días laborables a partir de la recepción de una reclamación, tal y como se indica en el Aviso de consolidado.*

[Aquí](#) puede consultar la política integral de lucha contra el fraude, el despilfarro y el abuso de la Oficina de Resiliencia a Largo Plazo.

14.0 Orientación sobre los costos de la CDBG-DR

Los solicitantes deberán incluir en sus propuestas presupuestarias todos los costos relacionados con la construcción y el mantenimiento continuo y necesario del proyecto de infraestructura.

El Departamento aplicará las siguientes normas en el análisis y la revisión continua del cumplimiento de los costos admisibles. Consulte <https://files.hudexchange.info/resources/documents/CDBG-DR-Cost-Types-Summary.pdf> para obtener orientación del HUD.

Como se indica en el **2 CFR 200 Subparte E**, todos los costos deben cumplir cuatro criterios:

- **Necesario:** la financiación de la CDBG-DR llenará un vacío necesario para abordar una necesidad insatisfecha que no puede ser cubierta por otra fuente de financiación. Esto se demuestra realizando un cálculo y análisis de duplicación de beneficios para cada actividad.
- **Razonables:** no exceden de lo que una persona prudente incurriría en circunstancias similares, como demuestra el precio de mercado de bienes y servicios comparables.
- **Admisibles:** los costos deben ser admisibles en virtud de las normas y reglamentos de la CDBG-DR y del 2 CFR 200 Subparte E. Algunos costos, como los de grupos de presión, ocio y alcohol, no están permitidos bajo ninguna circunstancia.
- **Asignables:** los costos deben estar claramente asignados, lo que significa que el costo se asigna a una actividad elegible de la CDBG con una metodología para determinar dónde atribuir el costo.

Los costos de ejecución de las actividades deben estar vinculados al tiempo que el personal y los contratistas dedican a un proyecto concreto. Los solicitantes deben demostrar que los costos de ejecución de actividades propuestos son o serán razonables desde el punto de vista de los costos mediante la contratación de servicios profesionales y/o el costo de personal interno para prestar servicios relacionados con programas o proyectos. Todos los costos de ejecución de la actividad deben incluirse como parte de los costos totales del proyecto en una solicitud de financiación de la CDBG-DR. Incluya una estimación razonable de todos los costos administrativos asociados al proyecto propuesto.

14.1 Conflicto de intereses

Los funcionarios y empleados del Estado, empleados del Departamento, subreceptores, contratistas y consultores que ejerzan funciones con respecto a las actividades de la CDBG-DR o que estén en condiciones de participar en un proceso de toma de decisiones o de obtener información privilegiada con respecto a dichas actividades, tienen prohibido recibir cualquier beneficio de la actividad, ya sea para sí mismos o para aquellos con los que tengan vínculos familiares o comerciales, durante su mandato.

A efectos de este apartado, se entiende por “familia” los padres (incluidos suegros y suegras), abuelos, hermanos (incluidos cuñados y cuñadas) e hijos de un funcionario cubierto por la regla sobre conflictos de intereses de 24 CFR 570.489(h).

Podrá concederse una excepción a la disposición sobre conflicto de intereses si se determina que todas las preocupaciones generadas por el posible conflicto de intereses han sido abordadas adecuada y públicamente y que una excepción serviría para promover los propósitos del Título I de la HCDA y la administración eficaz del programa. Ninguna parte entrará en conflicto de intereses hasta que la solicitud de excepción haya sido concedida por el Departamento.

14.2 Registros públicos

De conformidad con el Artículo 1, Sección 24, Constitución de Florida, y el Capítulo 119, Estatutos de Florida, el Departamento está sujeto a las leyes de registros públicos de Florida. En consecuencia, a menos que exista una exención, todos los registros producidos o recibidos en virtud de la ley o en relación con los asuntos oficiales del Departamento pueden ser solicitados y facilitados para su inspección. Los subreceptores que participan en el HRP también están sujetos a las leyes de Florida sobre registros públicos. Todas las solicitudes de registros públicos realizadas al Departamento se tramitarán de acuerdo con la Política Administrativa 1.06 del DEO, Tramitación de solicitudes de registros públicos. Los registros públicos en poder de los subreceptores se pueden solicitar poniéndose en contacto con el subreceptor correspondiente.

15.0 Procedimientos de solicitud

El ciclo de presentación de solicitudes se abrirá oficialmente el 14 de febrero de 2023 y se cerrará el 30 de abril de 2023.

Se invita a todos los solicitantes que cumplan los requisitos a visitar la página web del Huracán Sally Rebuild Florida HRP y hacer clic en “Online Application” (Solicitud en línea) o visitar la página directamente en <https://floridajobs.org/community-planning-and-development/assistance-for-governments-and-organizations/disaster-recovery-initiative/hurricane-sally/rebuild-florida-hurricane-sally-hometown-revitalization-program>.

Se pedirá a los solicitantes idóneos que faciliten información de contacto y una dirección de correo electrónico. Una vez registrado, el solicitante recibirá un enlace de solicitud individualizado a través del correo electrónico facilitado.

Todos los solicitantes que reúnan los requisitos deberán cumplimentar y presentar todos los documentos adjuntos a la solicitud que se enumeran a continuación. El Departamento podrá solicitar documentos justificativos adicionales durante el periodo de revisión de la solicitud y el periodo de visita in situ.

La documentación requerida incluye, entre otras cosas:

- Carta de presentación detallando el proyecto y la importancia para la comunidad a la que servirá el proyecto.
- Estimaciones presupuestarias del proyecto. Por favor, incluya en el presupuesto todas las estimaciones para la administración de la subvención. Si un solicitante intenta obtener fondos de otro programa o compromete fondos locales adicionales, indique claramente dichos fondos en la ficha presupuestaria.
- Plan de trabajo previsto del proyecto, incluidos los segmentos del proyecto que se espera que lleven a cabo los contratistas o el personal del solicitante.
- Organigrama o cronograma de las funciones del equipo, como el personal, el contratista, el proveedor y los socios comunitarios, en el que se ilustren sus funciones y responsabilidades en relación con el proyecto propuesto.
- Convocatoria de reunión pública, que incluye el orden del día de la reunión, el acta de la reunión y cualquier comentario público recibido en relación con el proyecto propuesto.
- Mapas que ilustran lo siguiente:
 - Área de servicio total;
 - Área propuesta para el proyecto;
 - Zonificación del área propuesta para el proyecto; y
 - Mapa más reciente de la llanura aluvial del área propuesta para el proyecto.
- Fotos de los daños causados por el huracán Sally y el estado actual. Los solicitantes podrán cargar hasta 10 fotografías de los daños causados en el área del proyecto y de las condiciones actuales de dicha área.
- Documentación de idoneidad REDI.
- Lista de empresas que recibirán asistencia en el proyecto propuesto. Incluya también el FEIN de cada empresa.

El Departamento puntuará cada proyecto propuesto por separado basándose en la información facilitada en el expediente de solicitud. El Departamento se reserva la opción de no financiar ninguno, una selección o la totalidad del proyecto propuesto por un solicitante.

El Departamento realizará visitas sobre el terreno y se reserva la oportunidad de entrevistar a los solicitantes y solicitar información aclaratoria de seguimiento.

Si un solicitante tiene previsto presentar más de una propuesta de proyecto, rellene un paquete de solicitud diferente para cada uno de los proyectos propuestos.

15.1 Asistencia técnica para el proceso de solicitud

El Departamento organizará un seminario web en directo para ofrecer una visión general del proceso de solicitud y responder a las preguntas.

Además, el Departamento responderá a las preguntas sobre el PRH a lo largo del proceso de solicitud. Si tiene alguna duda sobre la solicitud, envíe un correo electrónico a OLTR-ER@DEO.MyFlorida.com.